

Expediente: 468/11

Carátula: GRAMAJO LIMBANIA JOSEFINA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27164500468 - SOSA, NORMA ALICIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 468/11



H105021648373

JUICIO: GRAMAJO LIMBANIA JOSEFINA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EXPTE. N° 468/11

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.-

I) Atento a la conformidad manifestada por la letrada Norma Alicia Sosa, apruébase, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla en concepto de intereses definitivos por honorarios calculados al 31/05/2025, presentada en fecha 31/07/2025, cuyo monto asciende a \$679.363,51.

II) Téngase presente la aceptación de la dación en pago en caracter cancelatorio por el concepto de honorarios realizada por la letrada Sosa.

III) En atención a que la interesada no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562200003231090 dispone de los fondos necesarios:

Requírase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de \$625.014,43 (\$679.363,51 por honorarios, menos \$54.349,08 por el 8% de aportes de Ley 6.059) de la cuenta judicial N° 562200003231090, a la cuenta de titularidad de la letrada Norma Alicia Sosa (CUIT N° 27-16450046-8) identificada con el CBU número 0070089430004892794491 del Banco Galicia, siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad, debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.F.I.P. y D.G.R. que correspondan, en concepto de actualización de honorarios a cargo de la demandada, aprobados en el punto I) de la presente providencia; y 2) la suma de \$122.285,43 de la cuenta judicial N° 562200003231090 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 28506223300010000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes a la letrada Norma Alicia Sosa, Mat. Prof. 3426.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión

y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto.
Una vez firme la presente, líbrense los oficios.- FC

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:
CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.